

BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Lunes, 12 de abril de 2010

Número 67

SUMARIO

	Página		Página
Administración Local		COMARCAS	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA	1292	2128 COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO	1304
2170 RÉGIMEN INTERIOR	1292	2129 COMARCA DE SOBRARBE	1304
AYUNTAMIENTOS	1292	2152 COMARCA DE SOBRARBE	1306
2100 AYUNTAMIENTO DE CALDEARENAS	1292	2155 COMARCA DE SOBRARBE	1306
2101 AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO	1292	2163 COMARCA DE SOBRARBE	1306
2102 AYUNTAMIENTO DE CANFRANC	1293	2132 COMARCA DE LOS MONEGROS	1306
2103 AYUNTAMIENTO DE CANFRANC	1293	ENTIDADES LOCALES	1306
2157 AYUNTAMIENTO DE CANFRANC	1293	2131 ENTIDAD LOCAL MENOR DE ESCARRILLA	1306
2119 AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA	1293	2148 ENTIDAD LOCAL MENOR DE ESCARRILLA	1306
2121 AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE SOS	1294	2149 ENTIDAD LOCAL MENOR DE ESCARRILLA	1307
2122 AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE MONEGROS	1294	Administración Autonómica	
2123 AYUNTAMIENTO DE COLUNGO	1294	GOBIERNO DE ARAGÓN	1307
2124 AYUNTAMIENTO DE AZLOR	1294	1769 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
2125 AYUNTAMIENTO DE GISTAÍN	1294 SERVICIO PROVINCIAL	1307
2126 AYUNTAMIENTO DE LA SOTONERA	1295	1770 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
2127 AYUNTAMIENTO DE SAHÚN	1295 SERVICIO PROVINCIAL	1307
2130 AYUNTAMIENTO DE TIERZ	1298	1771 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
2134 AYUNTAMIENTO DE VILLANOVA	1298 SERVICIO PROVINCIAL	1307
2135 AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE DULCIS	1298	1772 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
2136 AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO	1298 SERVICIO PROVINCIAL	1307
2145 AYUNTAMIENTO DE ARGAVIESO	1298	1854 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
2146 AYUNTAMIENTO DE JACA	1299 SERVICIO PROVINCIAL	1308
2167 AYUNTAMIENTO DE JACA	1299	1989 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
2168 AYUNTAMIENTO DE JACA	1299 SERVICIO PROVINCIAL	1308
2169 AYUNTAMIENTO DE JACA	1299	2013 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
2147 AYUNTAMIENTO DE JACA	1300 SERVICIO PROVINCIAL	1308
2150 AYUNTAMIENTO DE CAMPORRELLS	1300	Administración de Justicia	
2151 AYUNTAMIENTO DE CAMPORRELLS	1300	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN	1308
2153 AYUNTAMIENTO DE YÉSERO	1300	2133 SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	
2154 AYUNTAMIENTO DE NAVAL	1300 SECCION SEGUNDA - ZARAGOZA	1308
2156 AYUNTAMIENTO DE PERALTILLA	1301	JUZGADOS	1308
2158 AYUNTAMIENTO DE BINACED	1301	2141 JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 HUESCA	1308
2159 AYUNTAMIENTO DE FRAGA	1301		
2172 AYUNTAMIENTO DE FRAGA	1301		
2160 AYUNTAMIENTO DE LASPAÚLES	1302		
2161 AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CASTRO	1302		
2162 AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE PLAN	1302		
2166 AYUNTAMIENTO DE ALMUDÉVAR	1303		
2165 AYUNTAMIENTO DE SALAS BAJAS	1304		



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Porches de Galicia, 4-4ª planta. 22071 Huesca

Tel. 974 294148 / Fax 974 294149

bop@dphuesca.es / www.dphuesca.es

Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

RÉGIMEN INTERIOR

2170

ANUNCIO

De acuerdo con el artículo 27 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca, se hace pública la relación de subvenciones concedidas por el Área de Régimen Interior/Presidencia, por un importe igual o superior a 3.000 € correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2010:

Decreto n.º 510, de fecha 1 de marzo de 2010. Concesión directa, crédito presupuestario: 2010.1210.9290.76200, RC 209

BENEFICIARIOS	DESTINO	IMPORTE
Ayuntamiento de Almodóvar	Restauración de las campanas de la iglesia parroquial	12.000 €
Ayuntamiento de Angüés	Adquisición de equipamiento con destino al nuevo Ayuntamiento	10.000 €
Ayuntamiento de Arén	Distintas actuaciones de carácter municipal	12.000 €
Ayuntamiento de Ayerbe	Obras complementarias de abastecimiento y saneamiento en la obra de reforma de la Plaza Aragón	10.000 €
Ayuntamiento de Azanuy-Alins	Finalización de la reforma en el local social de Alins del Monte	3.700 €
Ayuntamiento de Barbués	Instalación electrostática para alejamiento de cigüeñas	5.000 €
Ayuntamiento de Castejón de Sos	Adquisición de robot limpia fondos para las piscinas municipales	3.500 €
Ayuntamiento de Laspaúles	Actuaciones en la red de abastecimiento de agua	6.000 €
Ayuntamiento de Puente de Montañana	Actuaciones en el alumbrado público	10.000 €
Ayuntamiento de Puente de la Reina de Jaca	Tratamiento antitermitas en guardería	5.000 €
Ayuntamiento de Quicena	Hormigonado de la calle de entrada de las piscinas	10.000 €
Ayuntamiento de Santa María de Dulcis	Reformas en el alumbrado público	6.000 €
Ayuntamiento de Sesa	Colocación de barandilla en zona de acceso al parque y ermita	4.000 €
Ayuntamiento de Tella-Sin	Pago de la redacción de los proyectos del alumbrado público y de rehabilitación de edificio en Lafortunada	11.700 €
Ayuntamiento de Valle de Bardají	Construcción de un muro de contención en el núcleo de Llet	10.000 €

Crédito presupuestario: 2010.1210.9290.76800, RC 209

Entidad Local Menor de Fañanás	Pago de proyectos de obra según sentencias judiciales	13.000 €
--------------------------------	---	----------

Decreto n.º 516, de fecha 1 de marzo de 2010. Concesión directa, crédito presupuestario: 2010.1210.9290.78900, RC 213

BENEFICIARIOS	DESTINO	IMPORTE
Asociación Cultural Ballibasa y Sobrepuerto «O Zoque»	Acondicionamiento del sendero desde Yebra de Basa al santuario de Santa Orosia	6.000 €
Asociación de Jóvenes Amigos de Torres de Barbués	Equipamiento del local social	3.000 €

Decreto n.º 549, de fecha 4 de marzo de 2010. Concesión directa, crédito presupuestario: 2010.1210.9290.48900, RC 202

BENEFICIARIOS	DESTINO	IMPORTE
Asociación de la Prensa Deportiva de Huesca	Gastos de organización de la X Gala del Deporte Provincial	4.000 €
Asociación Deportiva Peña Ferranca	Gastos de participación en distintas competiciones en el ámbito provincial y regional	3.000 €
Centro de Profesores y Recursos de Monzón	Organización del IV Encuentro de Servicios Educativos CPR Monzón-EOEP y Servicios Educativos del Baix Empordà	4.000 €
Club Atletismo Zóiti	Organización del XXXII Cross Memorial Jesús Luis Alós	4.000 €
Club Baloncesto Peñas	Gastos de organización de la final de la Copa ADECCO LEB-Plata 2009-2010	5.000 €
Consello d'a Fabla Aragonesa	Fomento y difusión de la cultura y literatura escrito en lengua aragonesa	6.000 €
Federación Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de Huesca (FEACCU)	Gastos de funcionamiento de comunicación externa	5.000 €
Unión General de Trabajadores Aragón – UGT Aragón	Servicio de asesoramiento para el empleo en las comarcas de Sobrarbe, Ribagorza y Somontano de Barbastro	30.000 €

Decreto n.º 619, de fecha 9 de marzo de 2010. Concesión directa, crédito presupuestario: 2010.1210.9290.46200, RC 226

BENEFICIARIOS	DESTINO	IMPORTE
Ayuntamiento de Camporrells	Complementar la subvención concedida para la edición en el 2009 del CD del Tradicional Ball dels Totxets	3.000 €
Ayuntamiento de Sahún	Organización de la presentación de la Escuela de Negocios del Pirineo y para la II Jornada de Turismo y Empresa	6.000 €

Huesca, 5 de abril de 2010.- El presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CALDEARENAS

2100

ANUNCIO

PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES

Iniciada por esta Alcaldía la tramitación de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes de este municipio de PATXI JOSEBA RABANILLO SAN SEGUNDO, SILVIA MARTINEZ OLIVAS, FERNANDO CASTILLO CAMBRA, notificación BOP número 9 de 15 de enero de 2010, y D. MANUEL MENDEZ BACARDIT y Dª MARIA TERESA SANCHEZ MARTÍN-SAUCE-DA notificación colectiva recibida el 10 de diciembre de 2009.

Habiéndose informado favorablemente por el Consejo de Empadronamiento en fecha 3 de marzo de 2010, Sección Provincial de Huesca, se procede a notificar a los interesados que por Resolución de la Alcaldía de 26 de marzo de 2010, han sido dadas de baja por inclusión indebida las personas arriba indicadas del padrón Municipal de Habitantes de Caldearenas en el núcleo de Latre, todo ello según lo dispuesto en los art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (Modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril), el artículo 41 de R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, el art. 30.1 de la Ley 7/99 de 9 de abril de Administración Local de Aragón. Considerando lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de Territorio y Población de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por decreto 346/2002, de 19 de noviembre.

Caldearenas, a 26 de marzo de 2010.- El alcalde, Sergio Usieto Ara.

AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

2101

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2010, acordó aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos para la contratación, por procedimiento abierto de las obras de «URBANIZACIÓN PLAZA EL MOLINO», con arreglo a las siguientes condiciones:

Objeto del Contrato: El contrato tendrá por objeto la ejecución de las siguientes obras: «PROYECTO URBANIZACIÓN PLAZA EL MOLINO».

Presupuesto base de licitación:

Valor estimado: 209.181,61 €IVA excluido

Presupuesto base de licitación: 242.650,67 €IVA incluido

De la cantidad anterior corresponde en concepto de IVA: 30.469,06 €

Plazo de presentación de proposiciones: TRECE DIAS NATURALES contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de 3 meses.

Admisibilidad de variantes o mejoras: Si.

Criterios de adjudicación:

- Fomento del Empleo.

- Precio.

- Mejoras.

El expediente completo estará a disposición de los interesados, en la Secretaría General del Ayuntamiento y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento (entrando en la página web institucional www.aytosabinanigo.net).

Sabiñánigo, 5 de abril de 2010.- El alcalde, Jesús Lasierra Asín.

AYUNTAMIENTO DE CANFRANC**2102****ANUNCIO**

Se somete a información pública, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial, el «PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ADECUACIÓN DE LAS AULAS DE LA PRIMERA PLANTA Y MEJORA DE LAS CONDICIONES CONTRA INCENDIOS EN EL EDIFICIO DE LAS ESCUELAS DE CANFRANC ESTACIÓN», con un presupuesto de ejecución por contrata de 110.671,25 €(I.V.A. incluido), redactado por el Sr. Arquitecto D. Javier Úbeda Audina, Colegiado nº 4.166 del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, Demarcación de Huesca, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones, sugerencias y observaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público a los efectos establecidos en el artículo 345 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, y demás legislación aplicable.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Canfranc, 31 de marzo de 2010.- El alcalde-presidente, Fernando Sánchez Morales.

2103**ANUNCIO**

Se somete a información pública, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial, el «PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE RENOVACIÓN Y MEJORA DE LA PAVIMENTACIÓN DE LAS ACERAS DE LA AVENIDA DE LOS ARAÑONES DE CANFRANC ESTACIÓN», con presupuesto total de 81.868,02 €(I.V.A. incluido), redactado por el Sr. Arquitecto D. Javier Úbeda Audina, Colegiado nº 4.166 del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, Demarcación de Huesca, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones, sugerencias y observaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público a los efectos establecidos en el artículo 345 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, y demás legislación aplicable.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Canfranc, 31 de marzo de 2010.- El alcalde-presidente, Fernando Sánchez Morales.

2157**ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 05/04/2010, se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato de suministro para el «EQUIPAMIENTO AULA BILINGÜE DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA «DOS IDIOMAS, UNA SOLA FORMACIÓN»», lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Canfranc
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
 - c) Número de expediente: 1-2010
 - d) Dirección de Internet del Perfil de Contratante: ww.canfranc.es
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Suministro
 - b) Descripción: «EQUIPAMIENTO AULA BILINGÜE DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA «DOS IDIOMAS, UNA SOLA FORMACIÓN»».
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad
4. Presupuesto base de licitación. Importe neto 50.427,00 euros. IVA 16% 8.572,59 euros. Importe total 58.999,59 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 05-04-2010
 - b) Contratista: PRODUCCIONES AUDIOVISUALES FOTOPRISMA, S.L.
 - c) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 50.400,00 euros. IVA 16% 8.064,00. Importe total 58.464,00 euros.

Canfranc, 7 de abril de 2010.- El alcalde-presidente, Fernando Sánchez Morales.

AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA**2119****ANUNCIO****SUBATA PERMISO DE CAZA DE SARRIO**

La Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Panticosa por Decreto 11/10 de 30 de Marzo ha aprobado el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir el procedimiento de enajenación por procedimiento abierto atendiendo a la oferta económica más ventajosa, de cuatro permisos de caza del sarrío en la Reserva de Caza de Viñamala para el año 2010.

El Ayuntamiento de Panticosa por Resolución de Alcaldía nº11/10 convoca licitación para la adjudicación de CUATRO permisos de caza en las siguientes fechas:

- Nº1: 14-15 mayo (Torla)
- Nº2: 14-15 mayo
- Nº3: 17-18 noviembre
- Nº4: 19-20 noviembre

Pliego de condiciones económico-administrativas:

1.- Objeto.- Es objeto del presente pliego la adjudicación de CUATRO permisos de caza, procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, en la Reserva de Caza de Viñamala .

2.-El tipo de licitación.- La cantidad mínima a abonar al Ayuntamiento, será de 2.800 €IVA incluido por cada permiso de otoño (números 3 y 4) y 2.700 € IVA incluido por cada permiso de primavera (números 1 y 2), adjudicándose el permiso a la oferta que sea económicamente más ventajosa.

3.-El plazo de presentación de ofertas.- Será de 10 DÍAS NATURALES, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.-Fianzas.- Los interesados en participar en la subasta deberán consignar una fianza por permiso de 150 euros, mediante ingreso por transferencia bancaria en la cuenta corriente de la Corporación en IBERCAJA. La fianza se considerará como pago a cuenta para los que resulten adjudicatarios del permiso de caza.

5.- Presentación de plicas.- Las proposiciones para tomar parte de en la adjudicación se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en sobre cerrado dirigido al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Panticosa. En el exterior se deberá indicar:

« Proposición para participar en la adjudicación mediante subasta de los permisos de caza en la Reserva de Caza de Viñamala año 2010 convocada por el Ayuntamiento de Panticosa».

Dicho sobre contendrá:

a) Proposición, por cada uno de los sarríos, de acuerdo con el siguiente modelo

MODELO DE PROPOSICIÓN: Don...., mayor de edad, vecino de, con domicilio en la calle...., número...., número de teléfono, en nombre propio o en representación de...., lo cual acredita con....., enterado del Anuncio publicado en el B.O.P. de Huesca nº.. de fecha.., y del Pliego de Condiciones que ha de regir en la adjudicación por procedimiento abierto, mediante subasta, de cuatro permisos para la caza del sarrío a rececho en «La Reserva de Caza De Viñamala», toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el permiso para la caza de un sarrío en las fechas de caza....., en el precio de (letra y número), I.V.A. incluido, con estricta sujeción al pliego de condiciones que rige la subasta y que acepta íntegramente, declarando expresamente no hallarse incurso en causa de incapacidad para contratar con el Ayuntamiento de Panticosa (Huesca). Lugar, fecha y firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA

b) Fotocopia compulsada del D.N.I. del proponente.

c) Resguardo acreditativo de haber efectuado la fianza provisional.

Cada permiso será objeto de la presentación de una proposición, depositándose en un mismo sobre todas y cada una de las proposiciones suscritas por el licitador.

Podrán presentarse, además de en el registro General del Ayuntamiento, por correo, en la forma establecida en el art. 38.4 c), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se admitirán las proposiciones enviadas por correo siempre que se envíen dentro del plazo de admisión señalado en el Pliego y se justifique por el licitador la fecha de imposición de la Oficina de Correos y se anuncie al Ayuntamiento la remisión de la Oferta mediante fax. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida documentación si es recibida en el Registro General de la Corporación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado para el anuncio. Las proposiciones relativas al permiso de caza de 22 y 23 de Abril sólo serán admitidas si llega su contenido íntegro al Ayuntamiento el 20 de Abril.

6.-Apertura de plicas.- Tendrá lugar al día siguiente de la finalización de presentación de proposiciones, a las 14,00 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

7.- Para lo no previsto en este pliego regirán La Ley de Contratos del Sector Público de 30 de Octubre de 2007 y disposiciones jurídico - administrativas aplicables por razón de la materia, en relación a los actos de preparación y adjudicación, así como la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; el Decreto 347/2002, Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón; el Real Decreto Ley 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio). Respecto de los efectos y extinción que se deriven de este contrato la normativa a aplicar será la contenida en el derecho privado, también será la jurisdicción civil, la competente para dilucidar cualquier asunto o controversia que pueda depararse en cuanto a los efectos y extinción de este contrato será la jurisdicción civil ordinaria.

En Panticosa, a 5 de abril de 2010.- El alcalde, José Luis Pueyo Belfo.

AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE SOS

2121

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

El pleno de la corporación, en sesión ordinaria celebrada el 29 de marzo de 2010, ha adoptado el siguiente acuerdo que se transcribe:

«3.- Propuesta de rechazo de las Hoja de Aprecio formulada por D. R. Sigirán Torrelles y otros, así como la formulada por la Junta de Compensación de la unidad de ejecución UE-C1c, y aprobación de la Hoja de Aprecio redactada por los servicios técnicos municipales, relativa a la fijación por justiprecio por expropiación de una finca incluida en el ámbito de la unidad de ejecución UE-C1c.

Habiendo sido los interesados requeridos en el expediente expropiatorio instruido por falta de incorporación a la Junta de Compensación de la unidad de ejecución UE-C1c del Plan General de Ordenación Urbana, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa y al objeto de fijar el justiprecio de inmueble sito en Castejón de Sos, Avenida El Ral 55, que constituye la finca registral 1346 del Registro de la Propiedad de Boltaña, presenten hoja de aprecio en las que se concreten los valores en que se estiman los bienes afectados;

Y llevadas a cabo las aclaraciones oportunas, los miembros de la Corporación, por unanimidad, aceptan la propuesta de Alcaldía de 23 de marzo, adoptando el siguiente ACUERDO:

Primero.- Rechazar la hoja de aprecio formulada por Don Ricardo Sigirán Torrelles, Doña Margarita Perarnau Pau y Don Mariano Sigirán Peiret, relativa a la fijación del justiprecio por expropiación de una finca de 46,23 m2 de superficie de suelo y la totalidad de las edificaciones existentes sobre la finca registral 1346, incluida en el ámbito de la unidad de ejecución UE-C1c del Plan General de Ordenación Urbana, por no adherirse a la Junta de Compensación, cuyo importe global asciende a 500.446,08€ cifra en la que se entienden incluidos el suelo, edificación y el cinco por ciento como premio de afección, todo ello al amparo de lo establecido en los artículos 29 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento que la desarrolla.

Segundo.- Rechazar la hoja de aprecio formulada por la Junta de Compensación de la unidad de ejecución UE-C1c relativa a la expropiación de los bienes reseñados en el apartado anterior del presente acuerdo, cuyo importe global asciende a 144.012,95€ cifra en la que se entienden incluidos el suelo, edificación y el cinco por ciento como premio de afección, todo ello al amparo de lo establecido en los artículos 29 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento que la desarrolla.

Tercero.- Aprobar la hoja de aprecio redactada por el Arquitecto Municipal, por los conceptos a que se refiere el apartado primero del presente acuerdo, fechada en fecha 18 de marzo de 2010 en la que se asigna la cantidad de 208.597,96€ dándose traslado de la misma a los interesados y requiriéndoles para que en el plazo de diez días siguientes a la recepción del presente acuerdo, manifiesten si la aceptan o rechazan.

Cuarto.- En el caso de que sea rechazada la hoja de aprecio municipal, se remitirá el expediente, con todas sus actuaciones, al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, tal y como dispone el artículo 31 de la Ley de Expropiación Forzosa.»

Sirviendo el presente anuncio para notificar a posibles herederos desconocidos de la herencia yacente de Don Ricardo Sigirán de Mur y Doña María Antonia Peiret Costa.

En Castejón de Sos, a 31 de marzo de 2010.- La alcaldesa, Maria Pellicer Raso.

AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE MONEGROS

2122

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno en fecha 23 de MARZO de 2010 el PROYECTO MEJORA DE ALUMBRADO PUBLICO EN CASTEJÓN DE MONEGROS, del INGENIERO INDUSTRIAL DON ROBERTO QUILEZ BES de Marzo de 2010 visado por el Colegio oficial de Arquitectos de Aragón el 10 de Julio de 2008, de presupuesto general 55.084,61 euros, IVA incluido.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 345 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete el expediente a información pública por el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las dependencias Municipales, sitas en Plaza de Joaquín Costa nº 2 en horario de 9.00 a 13.00 Horas de lunes a viernes. Transcurrido el periodo de información pública sin haberse presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado

En Castejón de Monegros, a 31 de marzo de 2010.- La alcaldesa, Pilar Serrate Serrate.

AYUNTAMIENTO DE COLUNGO

2123

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2010

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2010, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Colungo para el ejercicio 2010, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 178.320,00 euros y el Estado de Ingresos a 178.320,00 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

En Colungo, a 29 de marzo de 2010.- El alcalde, Jorge Rubiella Coronas.

AYUNTAMIENTO DE AZLOR

2124

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2010

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2010 ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del AYUNTAMIENTO DE AZLOR para el ejercicio 2010, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 572.665,00 euros y el Estado de Ingresos a 572.655,00 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

En Azlor, a 5 de abril de 2010.- La alcaldesa, Mª Isabel De Pablo Melero.

AYUNTAMIENTO DE GISTAÍN

2125

Transcurrido el plazo legal establecido en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de la Administración Local de Aragón, sin que se hayan producido alegaciones o reclamaciones, se entiende definitivamente aprobado el REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL LOCAL DE LA JUVENTUD «EL GUARICHE» DE GISTAÍN y se procede a publicar el contenido íntegro del mismo, que entrará en vigor al día siguiente de la publicación del presente anuncio y que dice así:

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL LOCAL DE LA JUVENTUD «EL GUARICHE» DE GISTAÍN

Exposición de motivos

Establece el artículo 48 de la Constitución que los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la Juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural. Por otra parte la Ley reguladora de las bases de régimen local, su artículo 25.2 m) otorga competencias a los

Municipios en materia de actividades o instalaciones culturales y ocupación del tiempo libre, además de la competencia genérica para el establecimiento de servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Este Municipio, desde un primer momento entendió la importancia del sector Juventud en nuestra población, estableciendo acuerdos puntuales de colaboración con las asociaciones que se han ido creando en nuestro pueblo. Estos acuerdos puntuales derivaron en la necesidad de crear un servicio público específicamente dedicado a nuestros jóvenes, servicio que se plasmó en el centro Local juvenil «El Guariche», creado en el año 1978, y ubicado en el local municipal de la Calle San Pedro; dicho local se ha manifestado insuficiente para el servicio, y para servir de soporte a la asociación juvenil, necesitando la rehabilitación y ampliación de sus instalaciones. En el presente momento se hace necesario el regular su utilización y funcionamiento, como soporte físico más importante de las actividades destinadas a la juventud en nuestro Municipio.

De ello la necesidad de la aprobación del presente reglamento, en el que el Ayuntamiento, en el ejercicio de la potestad reglamentaria y de autoorganización que le otorga la legislación vigente, regula el servicio público Local Juvenil «El Guariche» de Gistaín.

Artículo 1. Objeto.

El presente reglamento tiene como objeto establecer las normas de funcionamiento del Local Juvenil «El Guariche» de Gistaín.

Artículo 2. Finalidad del servicio.

El objetivo del Local Juvenil «El Guariche» es fomentar el encuentro, la información, la comunicación y la promoción cultural de los jóvenes, favoreciendo su formación integral y promoviendo el asociacionismo.

Artículo 3. Titularidad del servicio.

La titularidad del Local Juvenil es del Ayuntamiento de Gistaín.

Artículo 4. Usuarios del servicio.

Podrán utilizar los servicios del Local Juvenil «El Guariche» todos los jóvenes de nuestra población comprendidos a partir de los 15 años de edad. En el caso de ser menores de edad y para aquellos trámites en que así se necesite estarán representados a través de sus padres o tutores.

Artículo 5. Servicios prestados y régimen de utilización de los mismos.

5.1. En el Local de la Juventud podrá prestarse cualesquiera servicio destinado a los jóvenes, y entre ellos los de cursos y talleres.

5.2. Los servicios que se presten en el Local de la Juventud lo serán en los espacios comunes y en aquellos que se reserven para la realización de actividades concretas.

5.3. La cesión de otro espacio municipal para la programación de actividades estará condicionada a su petición con una antelación mínima de diez días, a su disponibilidad en el momento de la petición, a que la actividad a desarrollar sea adecuada y compatible con los usos del edificio, y a que se designe a una persona mayor de edad responsable del uso; se articulará mediante escrito presentado en las Oficinas Municipales en horario de atención al público; en caso de no ser contestado en plazo de cinco días se entenderá concedido el permiso.

5.4. Estará a disposición de los usuarios un libro de sugerencias, quejas y reclamaciones.

Artículo 6. Horario de prestación del servicio.

6.1 En los meses de Julio y Agosto la apertura se efectuará todos los días en horario de 20:00 a 24:00 horas.

6.2. El resto del año, la apertura tendrá lugar los fines de semana y festivos, de 20:00 a 24:00 horas.

Artículo 7. Pago del servicio.

Los servicios del Local de la Juventud son gratuitos.

Artículo 8. Organización del servicio.

La actividad del Local de la Juventud «El Guariche» se desarrolla físicamente en el edificio situado en la calle San Pedro, 19. Se utilizarán otras dependencias municipales si las actividades programadas lo requieren, solicitando las mismas a los responsables del Ayuntamiento.

Artículo 9. Derechos de los usuarios.

9.1 A recibir información acerca de las actividades del Local de la Juventud.

9.2 A recibir un trato digno y respetuoso por parte de los responsables de las actividades, de los animadores, cargos electos y del resto de participantes del Local de la Juventud.

9.3 A la atención de sus demandas y quejas expresadas.

9.4 A participar en las actividades del Local de la Juventud, dentro de la capacidad de la misma, y a utilizar las instalaciones y el material existente en condiciones de igualdad.

9.5 El de tener a su disposición en todo momento un ejemplar de las instrucciones de gestión del servicio que se dicten.

Artículo 10. Deberes de los usuarios.

10.1 Hacer un uso correcto de las instalaciones y del material existente en el Local de la Juventud «El Guariche».

10.2 Atender las indicaciones y órdenes dadas por el Ayuntamiento en cuanto a la utilización de las instalaciones, material y al desarrollo de las actividades programadas.

10.3 A mantener en todo momento un trato respetuoso y digno hacia los responsables del Ayuntamiento y el resto de usuarios de la Casa de la Juventud.

Artículo 11. Gastos.

El Ayuntamiento de Gistaín se hará cargo de los gastos correspondientes al consumo eléctrico y calefacción, así como los gastos correspondientes al Impuesto de Bienes Inmuebles, tasa de basuras, así como cualquier otra tasa municipal existente o que en su momento pudiera crearse.

Serán de cuenta de la Juventud los gastos correspondientes a la limpieza del propio local y aseos del local.

Artículo 12. Infracciones.

Se considera infracción el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contenidas en el presente reglamento.

Son infracciones leves:

a) No mostrar la debida diligencia en la utilización de las instalaciones y el material.

b) No atender las indicaciones y órdenes dadas por los responsables del Ayuntamiento.

Son infracciones graves:

a) Causar de forma intencionada daños en las instalaciones o el material del Local de la Juventud.

b) El provocar altercados con el resto de los usuarios.

c) La comisión de tres o más faltas leves en el plazo de seis meses.

Son infracciones muy graves:

a) El deterioro grave y relevante de las instalaciones o el material del Local de la Juventud.

b) La indebida utilización del Local de la Juventud, contraviniendo sus normas de uso.

c) El impedimento del uso de las instalaciones por los demás usuarios.

d) La comisión de dos o más faltas graves en el plazo de seis meses.

Artículo 13. Responsables.

Los responsables civiles subsidiarios de las infracciones en el caso de los menores de edad, serán los padres o tutores de los menores usuarios.

Artículo 14. Sanciones.

Las infracciones leves serán sancionadas con la pérdida del derecho al uso de las instalaciones por un plazo no superior a quince días.

Las infracciones graves serán sancionadas con la pérdida del derecho al uso de las instalaciones por un plazo de quince a sesenta días.

Las infracciones muy graves serán sancionadas con la pérdida del derecho al uso de las instalaciones por un plazo de sesenta días a un año.

Las sanciones por faltas graves y muy graves llevarán aparejada siempre la obligación de indemnizar los daños causados.

AYUNTAMIENTO DE LA SOTONERA

2126

EDICTO

Don Javier Tresaco Gállego, se ha solicitado la licencia ambiental para Instalación de depósito de GLP para granja porcina en Polígono 1 parcela 67 de Bolea, según proyecto técnico redactado por el Ingeniero Industrial don Juan Sesé Bescós, visado el 4 del noviembre de 2009.

De conformidad con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se procede a abrir un periodo de información pública de QUINCE DÍAS, desde la inserción de este anuncio en el B.O.P. para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las estimaciones que consideren pertinentes.

El expediente se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento pudiéndose consultar en horario de oficina. Se exceptúan de información pública los datos que estén amparados por el régimen de confidencialidad.

En La Sotonera, a 5 de abril de 2010.- El alcalde, Pedro Bergua Beltrán.

AYUNTAMIENTO DE SAHÚN

2127

ANUNCIO

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 5 de abril de 2010 número 027/2010, por medio del presente anuncio se efectuó convocatoria del Procedimiento Abierto, atendiendo a la Oferta Económica más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para el Arrendamiento del Embarcadero de Madera de Iroko del Embalse de Linsoles, T.M. De Sahún.

Se expone al público durante un plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, a fin de que puedan presentarse las solicitudes de participación por los interesados, conforme al siguiente Pliego,

«PLIEGO DE CONDICIONES:

CLAUSULA PRIMERA. Objeto

El objeto del contrato es el arrendamiento del inmueble EMBARCADERO DE MADERA DE IROKO EN EL EMBALSE DE LINSOLES, T.M. DE SAHÚN, propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien patrimonial, ubicado en en el Embalse de Linsoles, Término Municipal de Sahún.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato del arrendamiento del bien patrimonial EMBARCADERO DE MADERA DE IROKO EN EL AMBALSE DE LINSOLES, T.M. DE SAHÚN, será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá atenderse a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 134.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y con la cláusula décima de este Pliego.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en su página web, www.sahun.es

CLÁUSULA CUARTA. Tipo de Licitación

Se establece un tipo mínimo de licitación de 3000 Euros anuales I.V.A. no incluido que podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

Según los artículos 184.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 100.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se establece como regla general que el usuario deberá satisfacer un precio que no podrá ser inferior al 6% del valor en venta de los bienes.

La renta se actualizará cada año de vigencia del contrato, aplicando a la anualidad anterior la variación porcentual experimentada por el Índice General Nacional del Sistema de Índices de Precios de Consumo en un período de doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización.

CLÁUSULA QUINTA. Órgano de Contratación

A la vista del importe del contrato que asciende a 3000 euros, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 30.1.m) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, será el alcalde.

CLÁUSULA SEXTA. Duración del Contrato

La duración del contrato de arrendamiento se fija en ocho años, de carácter prorrogable.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Capacidad

Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA OCTAVA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

1. La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) Los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba por parte de los empresarios de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar del artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, podrá realizarse:

a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b) Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

CLÁUSULA NOVENA. Presentación de Licitaciones y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento Plaza Mayor, 1, 22468 Sahún, (Huesca) en horario de atención al público, dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en el Perfil de Contratante.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimonovena de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición [sin perjuicio de los establecido en los artículos 131 y 132 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público]. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del arrendamiento del inmueble EMBARCADERO DE MADERA DE IROKO EN EL AMBALSE DE LINSOLES, T.M. DE SAHÚN. La denominación de los sobres es la siguiente:

— Sobre «A»: Documentación Administrativa.

— Sobre «B»: Proposición Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) Los que acrediten la clasificación de la empresa, en su caso, o justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificarse el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo previsto en las normas de desarrollo de la Ley 30/2007 para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

e) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

SOBRE «B»

PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

— Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para el arrendamiento del bien patrimonial (finca rústica), ubicado en _____ [parcela, polígono y paraje], por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de _____ n.º _____, de fecha _____, y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

CLÁUSULA DÉCIMA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación que se puntuarán en orden decreciente:

a) Canon anual ofrecido: hasta 5 puntos a la oferta más ventajosa económicamente se le otorgará la puntuación máxima, otorgándose puntos al resto proporcionalmente.

b) Contar con la Titulación de Guías de Aguas Bravas: 4 puntos.

c) Contar con la Titulación de Monitores de Piragüismo: 4 puntos.

d) Contar con un Seguro de Responsabilidad Civil: 3 puntos.

e) Por desarrollar actividades acuáticas en el municipio: 4 puntos.

f) Por prestar el servicio del embarcadero a título principal: hasta 3 puntos.

g) Por compromiso de mejoras en la finca que se va a explotar: hasta 2 puntos en función de las características e importancia de las mejoras a realiza.

h) Por comprometerse a desarrollar la actividad en unas condiciones ambientales adecuadas a la zona en la que se ubica: 2 puntos.

En la determinación de los criterios de adjudicación se dará preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos. Cuando en una licitación que se siga por un procedimiento abierto o restringido se atribuya a los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas una ponderación inferior a la correspondiente a los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, deberá constituirse un comité que cuente con un mínimo de tres miembros, formado por expertos no integrados en el órgano proponente del contrato y con cualificación apropiada, al que corresponderá realizar la evaluación de las ofertas conforme a estos últimos criterios, o encomendar esta evaluación a un organismo técnico especializado, debidamente identificado en los pliegos.

La evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia, dejándose constancia documental de ello. Las normas de desarrollo de esta Ley determinarán los supuestos y condiciones en que deba hacerse pública tal evaluación previa, así como la forma en que deberán presentarse las proposiciones para hacer posible esta valoración separada.

Cuando se tome en consideración más de un criterio, deberá precisarse la ponderación relativa atribuida a cada uno de ellos, que podrá expresarse fijando una banda de valores con una amplitud adecuada. En el caso de que el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases, se indicará igualmente en cuales de ellas se irán aplicando los distintos criterios, así como el umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo.

Cuando, por razones debidamente justificadas, no sea posible ponderar los criterios elegidos, éstos se enumerarán por orden decreciente de importancia.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

— D. Ricardo V. Pedrol Plazaola, que actuará como Presidente de la Mesa.

— D. Mari Cruz Blanc Laserreta, Vocal.

— D^a. Noelia Demur Larramona, que actuará como Secretario de la Mesa.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Prerrogativas de la Administración

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 194 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ostenta las siguientes prerrogativas:

a) Interpretación del contrato.

b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.

c) Modificación del contrato por razones de interés público.

d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Apertura de Proposiciones y Adjudicación Provisional

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

La Mesa de Contratación se constituirá tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. Calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A».

La Mesa podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Y posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», pudiendo en ese momento la Mesa solicitar cuantos informes técnicos considere precisos.

Obligatoriamente, cuando se atribuya a los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas una ponderación inferior a la correspondiente a los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, deberá constituirse un comité que cuente con un mínimo de tres miembros, formado por expertos no integrados en el órgano proponente del contrato y con cualificación apropiada, al que corresponderá realizar la evaluación de las ofertas conforme a estos últimos criterios, o encomendar esta evaluación a un organismo técnico especializado, debidamente identificado en los pliegos.

Recibidos los informes, y reunida de nuevo la Mesa de Contratación, realizará propuesta de adjudicación provisional al órgano de contratación.

La adjudicación provisional del contrato deberá efectuarse en el plazo no superior a dos meses desde la apertura de las proposiciones; debiendo notificarse la misma a los licitadores y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en el Perfil de contratante.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Garantía Definitiva

Los que resulten adjudicatarios provisionales de los contratos deberán constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 88 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Adjudicación Definitiva

La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquélla en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en el Perfil de Contratante.

Durante este plazo, el adjudicatario provisional deberá aportar los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva, y de haber abonado todos los anuncios de licitación. Asimismo, podrá exigirse motivadamente al adjudicatario que acredite de nuevo su personalidad y capacidad para contratar.

La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo de quince días anterior, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada y constituido la garantía definitiva.

Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria la Administración podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado anteriormente.

CLÁUSULA DECIMOSÉXTA. Obligaciones del Arrendatario.

— El arrendatario estará obligado a utilizar el bien, conforme a su propia naturaleza.

— Solicitar las licencias y autorizaciones que sean pertinentes para el desarrollo de la actividad en su caso, sin las que no se podrá ejercer la actividad que se pretende en el caso de que la autorización sea preceptiva.

— Abonar el precio anual dentro de los quince primeros días del tercer trimestre, salvo en el primer ejercicio que deberá abonarse a los quince días de la fecha de formalización del contrato.

— Suscribir una póliza de seguros que responda de los daños que puedan producirse.

— Orientar la explotación ocasionando los mínimos perjuicios al medio ambiente y a los habitantes de los Municipios colindantes.

— No superar los límites de la explotación.

— Solicitar autorización para la apertura de caminos y pistas de acceso a la explotación, abonando en su caso los gastos que se deriven de ellos.

— Finalizada la actividad, eliminar la totalidad de instalaciones utilizadas para llevar a cabo esta y efectuar las reposiciones oportunas.

CLÁUSULA DÉCIMSÉPTIMA. Obligaciones del Ayuntamiento

— Facilitar la realización de la actividad dentro del respeto al entorno humano y natural.

— Finalizada la explotación, reutilizar el terreno afectado en función de las necesidades de la población local.

CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA Formalización del Contrato

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este Pliego. Cualquiera de las partes podrá solicitar elevar a Escritura pública el contrato siendo en ese caso de su cuenta los gastos que se originen.

CLÁUSULA DÉCIMONOVENA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En Sahún, a 5 de abril de 2010.- El alcalde-presidente, Ricardo V. Pedrol Plazaola.

AYUNTAMIENTO DE TIERZ

2130

ANUNCIO

Aprobación de la Operación Jurídica Complementaria al proyecto de reparcelación de la unidad de actuación de los sectores S-1-2 y 3 del S.A.U. de Tierz.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2010, aprobó inicialmente Operación Jurídica Complementaria al proyecto de reparcelación de la unidad de actuación de los sectores S-1-2 y 3 del S.A.U. de Tierz.

Lo que se somete a información pública por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de presentación de alegaciones.

El expediente se halla a disposición de los interesados en la Secretaría General del Ayuntamiento.

En Tierz, a 4 de marzo de 2010.- El alcalde, Jesús Alfaro Santafé.

AYUNTAMIENTO DE VILLANOVA

2134

EDICTO

Por Resolución de Alcaldía nº 23/2010, de 6 de abril de 2010, se ha resuelto la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio de Doña Aneta Neacsu por no residir en el siguiente domicilio C/ La Illesia, nº 10 de Villanova. Lo que se comunica a los efectos oportunos.

En Villanova, 6 de abril de 2010.- El alcalde, Miguel Ángel Plaza Lomillos.

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE DULCIS

2135

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2010

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2010, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Santa María de Dulcis para el ejercicio 2010, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 187.535,36 euros y el Estado de Ingresos a 187.535,36 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

En Santa María de Dulcis, a 6 de marzo de 2010.- El alcalde, Mariano Lisa Pano.

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

2136

ANUNCIO

Que por la ASOCIACIÓN «EL TRIANGULÉ», se ha solicitado ante este Ayuntamiento, licencia de funcionamiento de establecimiento público destinado a LOCAL SOCIAL en C/ Virgen del Pilar nº 6, según expediente de actividad y anexo redactados por el Arquitecto Técnico, D. Sergio Latre Palacios, visado el 29 de enero de 2010 por el Colegio correspondiente

En cumplimiento del art. 16.2 y 3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, Reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, se abre información pública, por término de (1) UN MES, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente documento en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan hacerse las observaciones que se estimen convenientes. Asimismo se publica anuncio en periódico de ámbito local.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de Urbanismo de este Ayuntamiento.

En Barbastro, 25 de marzo de 2010.- El concejal delegado de Urbanismo, Luis Sánchez Facerías.

AYUNTAMIENTO DE ARGAVIESO

2145

ANUNCIO

Aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio 2010, en sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el 9 de marzo de 2010, y transcurrido el plazo de exposición al público de la misma sin que haya sido presentada reclamación alguna, en virtud de lo establecido en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se publica la aprobación definitiva del mismo con el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

CAPITULO		
1	GASTOS DE PERSONAL	20.934,00 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	32.524,00 €
3	GASTOS FINANCIEROS	150,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.282,00 €
6	INVERSIONES REALES	92.880,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	- €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	- €
9	PASIVOS FINANCIEROS	3.360,00 €
	TOTAL GASTOS	155.130,00 €

INGRESOS

1	IMPUESTOS DIRECTOS	17.500,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.500,00 €
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	6.225,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41.722,00 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	8.683,00 €
6	INVERSIONES REALES	- €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	62.700,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	- €
9	PASIVOS FINANCIEROS	16.800,00 €
	TOTAL INGRESOS	155.130,00 €

Igualmente se aprueban las bases de ejecución del mismo y la plantilla de personal, compuesta por: Funcionarios:

Secretario-Interventor: 1 plaza agrupada con los Ayuntamientos de Sesa, Salillas y Alcalá del Obispo. Grupo A1-A2, nivel 26

Auxiliar Administrativo: 1 plaza agrupada con los Ayuntamientos de Sesa, Salillas y Alcalá del Obispo. Grupo C2 nivel 16

Personal laboral:

Personal servicios: temporal, jornada completa, Convenio INAEM (4 meses)

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, de conformidad con lo preceptuado en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Argavieso, a 6 de abril de 2010.- La alcaldesa, Rosario Torrente Marcos.

AYUNTAMIENTO DE JACA**SECRETARÍA****2146****ANUNCIO**

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de Marzo de 2010, aprobó inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos núm. 4/10 de Concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, financiado mediante remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio de 2009 y que asciende a un total de 2.135.900 Euros.

El correspondiente expediente administrativo, que se halla de manifiesto en la Secretaría General donde puede consultarse, se somete a información pública, por plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados legítimos puedan presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Transcurrido dicho período sin que se hubiera presentado reclamación alguna la aprobación inicial del referido Expediente quedará elevada a definitiva, sin necesidad de ulterior acuerdo.

Jaca, 31 de marzo de 2010.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

2167**ANUNCIO**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de marzo de 2010, se aprobó la adjudicación provisional de las obras de «Mejora de la calidad de las aguas de abastecimiento a los núcleos rurales de la Zona Oeste de Jaca», lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Jaca.

b) Dependencia que tramita el Expediente: Secretaría General.

c) Número de Expediente: Obras de Mejora de la calidad de las aguas de abastecimiento a los núcleos rurales de la Zona Oeste de Jaca.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de Mejora de la calidad de las aguas de abastecimiento a los núcleos rurales de la Zona Oeste de Jaca.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Procedimiento negociado sin publicidad.

4. Precio del Contrato.

a) Precio: 125.388,08 euros y 20.062,09 euros de IVA.

5. Adjudicación Provisional.

a) Fecha: 24 de marzo de 2010

b) Contratista: Cueto, Obras y Construcciones, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 98.965,52 euros y 15.834,48 euros de IVA.

En Jaca, a 5 de abril de 2010.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

2168**ANUNCIO**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de marzo de 2010, se aprobó la adjudicación provisional de las obras de «Plaza Chimenea» en el Polígono Estación I de Jaca, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Jaca.

b) Dependencia que tramita el Expediente: Secretaría General.

c) Número de Expediente: Obras de «Plaza Chimenea» en Polígono Estación I de Jaca.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de «Plaza Chimenea» en el Polígono Estación I de Jaca.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Procedimiento negociado sin publicidad.

4. Precio del Contrato.

a) Precio: 150.135,44 euros y 24.021,68 euros de IVA.

5. Adjudicación Provisional.

a) Fecha: 24 de marzo de 2010

b) Contratista: Tiabo Equipos, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 115.664,34 euros y 18.506,29 euros de IVA.

En Jaca, a 5 de abril de 2010.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

2169

ANUNCIO de licitación para la adjudicación del suministro de diferentes infraestructuras informáticas incluidas en el Proyecto del Sistema Transfronterizo de información para la prevención en los Pirineos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público se publica la convocatoria de la licitación que se señala a continuación.

1.- Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Jaca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Modalidad de la adjudicación: Tramitación urgente, por procedimiento abierto, oferta más ventajosa económicamente para la Administración, varios criterios de adjudicación.

3.- Presupuesto base de licitación: 53.879,31 euros y 8.620,69 euros de IVA.

4.- Contenido del contrato objeto de licitación: Diferentes infraestructuras informáticas incluidas en el Proyecto del Sistema Transfronterizo de información para la prevención en los Pirineos.

5.- Plazo de ejecución máximo: Dos meses a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato en documento administrativo.

6.- Clasificación empresarial exigida: No se exige.

7.- Criterios para la adjudicación del contrato:

- Criterio cualificado por juicio de valor:

- Calidad Técnica de la oferta: 35 puntos

- Mejoras Tecnológicas: 14 puntos

- Criterio evaluables de forma automática mediante fórmulas

- Plazos de Garantías: 20 puntos

- Plazos de Ejecución: 10 puntos

- Valoración económica: 10 puntos

- Fomento de Empleo: 11 puntos

8.- Obtención de documentación e información

a. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Jaca

b. Domicilio: Calle Mayor, 24

c. Localidad y código postal: Jaca (Huesca) C.P. 22.700

d. Teléfono: 974 – 357214. Fax: 974 – 355666

f. E-Mail: secretaria@ytojaca.es

g. Perfil de Contratante: www.jaca.es

h. Información: Secretaría General, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

9.- Fecha límite de recepción de ofertas: Diez días naturales contados a partir del siguiente al de la fecha en que salga publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al Órgano de contratación mediante Fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos, no será admitida la proposición, si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este Anuncio.

10.- Apertura de Proposiciones: La apertura pública de las ofertas económicas se publicará en el Perfil de Contratante.

11.- Garantía Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

La proposición económica se ajustará al siguiente modelo:

D.....con domicilio en.....CP.....
D.N.I. nº teléfono.....en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de.....), con domicilio en CP.....
teléfono....., y D.N.I. o C.I.F.(según se trate de persona física o jurídica) nº), enterado del expediente para la contratación del suministro de.....por procedimiento abierto, hago constar :

1º) Que me comprometo a su ejecución por el precio de.....euros y.....€ correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los conceptos incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal al igual que el beneficio industrial del contratista.

2º) Que me comprometo a la realización del trabajo en un plazo dedías naturales, a partir del día siguiente al de la firma del contrato.

3º) Que me comprometo a ampliar el plazo de garantía en.....meses sobre el mínimo de un año.

4º) Que conozco, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

5º) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

En.....a.....de.....de 20.....
Firma
Jaca, 5 de abril de 2010.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

URBANISMO, OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE

2147

EDICTO

D. EDGAR FERNÁNDEZ CRISTOBAL, N.I.F. 78939809Z, ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental de actividad clasificada para «BAR RESTAURANTE» a emplazar en local de la calle Escalar, nº 11, edificio «Los Sarríos», de Astún, en el término municipal de Jaca.

En cumplimiento del artículo 65, nº 2, de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, y del artículo 16 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón se abre información pública, por término de un mes, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Área de Urbanismo, Obras, Servicios y Medio Ambiente de este Ayuntamiento.

Jaca, a 12 de febrero de 2010.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

AYUNTAMIENTO DE CAMPORRELLS

2150

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 24 de marzo de 2010 ha aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2010, así como las Bases de Ejecución y Plantilla de Personal para el mismo ejercicio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete a información pública y audiencia de los interesados, en la secretaría municipal, por plazo de quince días contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerara aprobado este presupuesto definitivamente.

En Camporrells, a 29 de marzo de 2010.- El tte. alcalde, José Guillén Zanuy.

2151

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio 2009 del Ayuntamiento de Camporrells, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días. En este plazo y ocho más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, lo que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiéndose un nuevo informe.

En Camporrells, a 29 de marzo de 2010.-El tte. alcalde, José Guillén Zanuy.

AYUNTAMIENTO DE YÉSERO

2153

Transcurrido el plazo a que se refiere el art. 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que se haya presentado reclamaciones, se considera elevado a definitivo el acuerdo inicial adoptado en sesión de 7 de marzo de 2010, de aprobación del Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio de 2010, publicándose a continuación resumido por Capítulos, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 del mencionado artículo.

ESTADOS DE GASTOS

Capítulo 1º.- Gastos de personal	10.623,00 €
Capítulo 2º.- Gastos de bienes corrientes y de servicios	48.150,00 €
Capítulo 4º.- Transferencias corrientes	2.400,00 €
Capítulo 6º.- Inversiones reales	169.069,15 €
TOTAL GASTOS	230.442,15 €

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 1º.- Impuestos directos	10.750,00 €
Capítulo 3º.- Tasas y otros ingresos	14.950,00 €
Capítulo 4º.- Transferencias corrientes	36.425,52 €
Capítulo 5º.- Ingresos patrimoniales	30.550,00 €
Capítulo 7º.- Transferencias de capital	137.766,63 €
TOTAL	230.442,15 €

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Yésero, a 31 de marzo del 2010.- La alcaldesa, María Jesús Acín Sanromán.

AYUNTAMIENTO DE NAVAL

2154

ANUNCIO

Transcurrido sin reclamaciones el periodo de información pública del Presupuesto General del Ayuntamiento de Naval para el ejercicio 2010 (B.O.P. nº 18 de fecha 29 de enero de 2010) queda definitivamente aprobado junto a la plantilla de personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 169-3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación con arreglo al siguiente resumen por Capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo I. Impuestos directos.	167.139,75 euros
Capítulo II. Impuestos indirectos.	3.500,00 euros
Capítulo III. Tasas y otros ingresos.	58.620,00 euros
Capítulo IV. Transferencias corrientes.	114.900,00 euros
Capítulo V. Ingresos patrimoniales.	11.690,00 euros
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo VII. Transferencias de capital.-	389.798,22 euros
B) OPERACIONES FINANCIERAS.	
TOTAL INGRESOS.	
745.647,97 euros	

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo I. Gastos de personal.	96.024,85 euros
Capítulo II. Gastos en b. corr. y serv.	124.173,00 euros
Capítulo III. Gastos financieros.	3.360,00 euros
Capítulo IV. Transferencias corrientes.	14.000,00 euros
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo VI. Inversiones reales.	501.170,12 euros
B) OPERACIONES FINANCIERAS.	
Capítulo IX. Pasivos financieros.	6.920,00 euros
TOTAL GASTOS.	
745.647,97 euros	

PLANTILLA DE PERSONAL:

Personal funcionario:

Una plaza de Secretario-Interventor en agrupación con el Ayuntamiento de Abizanda (escala de habilitación nacional) grupo A1, nivel 26, cubierta en propiedad.

Personal laboral:

Una plaza de auxiliar administrativa, a tiempo parcial.
Una plaza de operario de servicios múltiples, a tiempo parcial.
Una plaza de limpiadora edificios municipales, a tiempo parcial.
Una plaza de encargada de oficina de turismo, a tiempo parcial y duración determinada.

Una plaza de dinamizador de telecentro, a tiempo parcial y duración determinada.

En Naval, a 6 de abril de 2010.- La alcaldesa, Mª Pilar Carruesco Buetas.

AYUNTAMIENTO DE PERALTILLA

2156

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2010

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del AYUNTAMIENTO DE PERALTILLA para el ejercicio 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	30.300,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	57.775,00
3	GASTOS FINANCIEROS	600,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.675,00
6	INVERSIONES REALES	200.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	8.450,00
	Total Presupuesto	310.800,00

Estado de Ingresos

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	27.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	20.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	60.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	18.480,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	184.820,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	310.800,00

Plantilla de Personal de AYUNTAMIENTO DE PERALTILLA

A) Funcionario de Carrera número de plazas:

1 plaza de Secretario-Interventor, Grupo A1, Nivel 26, Observaciones: en agrupación con Azara y Azlor.

B) Personal Laboral Fijo número plazas:

1 plaza de Administrativa, Grupo C1, Nivel 16, Observaciones: a media jornada en agrupación con Azara y Azlor.

Resumen:

Total Funcionarios Carrera: 1.

Total Personal Laboral: 1.

Ambas en agrupación con Azara y Azlor.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Peraltilla, a 6 de abril de 2010.- El alcalde, José Pedro Sierra Cebollero.

AYUNTAMIENTO DE BINACED

2158

EDICTO

Aprobado el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2010, por Decreto de Alcaldía número 44/2.010 de fecha 7 de abril de 2010, se comunica a los contribuyentes que dicho padrón queda expuesto en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Binaced por el plazo de 15 días, al objeto de presentar los interesados reclamaciones sobre el mismo.

Así mismo, el periodo de recaudación voluntaria será desde el 3 de mayo de 2010 hasta el 3 de julio de 2010. Transcurrido ese plazo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

El cargo de los recibos domiciliados en las cuentas corrientes de los contribuyentes se efectuará el primer día del periodo voluntario.

Los recibos no domiciliados o devueltos por falta de pago podrán hacerse efectivos en este Ayuntamiento de lunes a viernes, en horario de atención al público.

Lo que se anuncia por el presente Edicto en cumplimiento de la Ley General Tributaria.

En Binaced, a 7 de abril de 2010.- La alcaldesa-presidenta, Laura Mora Delgado.

AYUNTAMIENTO DE FRAGA

2159

ANUNCIO

El Pleno del M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Fraga, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de marzo de 2010, acordó rectificar los siguientes errores producidos en la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2010:

En relación con el puesto de trabajo nº 96 OFICIAL SERVICIOS LIMPIEZA (adscrito a la Unidad de Limpieza Municipal) en el complemento específico, donde dice 325,26 euros debe decir 327,16 euros.

En relación con los puestos de trabajo nº 110,111 y 112 PEÓN SERVICIOS MUNICIPALES (adscritos a la Unidad Limpieza Municipal) en el complemento específico, donde dice 310,40 euros debe decir 308,50 euros.

En relación con el puesto de trabajo nº 117 PEÓN LIMPIEZA EDIFICIOS (adscrito a la Unidad de Limpieza de Edificios) en el complemento de destino, donde dice 438,78 euros debe decir 237,91 euros.

En relación con el puesto de trabajo nº 126 PEÓN LIMPIEZA EDIFICIOS (adscrito a la Unidad de Limpieza de Edificios) en el complemento de destino, donde dice 94,89 debe decir 95,16 euros.

En relación con el puesto de trabajo nº136 OFICIAL SERVICIOS AUXILIARES PALACIO MONTCADA (adscrito a la Unidad Servicios Culturales) en el complemento de destino, donde dice 296,50 euros debe decir 297,39 euros.

En relación con el puesto de trabajo nº 30 SUBINSPECTOR (adscrito al Área de Policía Local) en el sistema de provisión donde dice Conc-Op PI. debe decir Concurso-Oposición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.2 del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de Aragón.

En consecuencia en la citada relación de puestos de trabajo para el ejercicio 2010 aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2009 queda redactada en los siguientes términos:

Puesto de trabajo nº 96 OFICIAL SERVICIOS LIMPIEZA (adscrito a la Unidad de Limpieza Municipal) Complemento específico: 327,16 euros.

Puestos de trabajo nº 110,111 y 112 PEÓN SERVICIOS MUNICIPALES (adscritos a la Unidad Limpieza Municipal) Complemento específico: 308,50 euros.

En relación con el puesto de trabajo nº 117 PEÓN LIMPIEZA EDIFICIOS (adscrito a la Unidad de Limpieza de Edificios) Complemento de destino: 237,91 euros.

Puesto de trabajo nº 126 PEÓN LIMPIEZA EDIFICIOS (adscrito a la Unidad de Limpieza de Edificios) Complemento de destino: 95,16 euros.

Puesto de trabajo nº136 OFICIAL SERVICIOS AUXILIARES PALACIO MONTCADA (adscrito a la Unidad Servicios Culturales) Complemento de destino: 297,39 euros.

Puesto de trabajo nº 30 SUBINSPECTOR (adscrito al Área de Policía Local) Provisión: Concurso-Oposición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.2 del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de Aragón.

En Fraga, a 18 de marzo de 2010.- El alcalde, José Luis Moret Ramírez.

2172

ANUNCIO:

La Alcaldía-Presidenta, en fecha 31 de marzo de 2010, adoptó la siguiente resolución:

- APROBACION INICIAL DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR SUD 11 DE FRAGA (HUESCA).

PRIMERO.- APROBAR inicialmente el Plan Parcial de ordenación del Sector Sud 11 de Fraga (Huesca), instado por D. Federico Jové Ventura, en representación de CASH-FRESC, S.A. y redactado por Dña. M. Maimó, en repres. de MD&M, Gestión Integrada de Proyectos SL, según documentación técnica visada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón el 6 de mayo de 2008; condicionado al cumplimiento de las prescripciones técnicas establecidas en el apartado 2.4) del informe técnico emitido por el Sr. Arquitecto municipal D. Daniel Jones Labrador, de fecha 21 de enero de 2010, al objeto de subsanar, previamente a la aprobación definitiva, las siguientes deficiencias:

«2.4/ La documentación del Texto Refundido del Plan Parcial presenta las siguientes DEFICIENCIAS que deberán ser subsanadas:

2.4.1/ El Plan Parcial deberá señalar el acondicionamiento del vial existente de acceso desde la vía Fraga-Massalcoreig hasta el ámbito del Plan Parcial, que deberá presentar una plataforma de 9 mts. de anchura, incluida la calzada asfaltada de 7 mts. de anchura. La reurbanización de dicho vial existente deberá incluirse en el correspondiente proyecto de urbanización del Sector SUD-11.

2.4.2/ El Plan Parcial presentado no concreta la forma en que se materializará la cesión obligatoria al Ayuntamiento de Fraga del 10% del aprovechamiento del sector, que supone la cesión de una superficie de suelo de 2.526,51 m2. con una superficie de techo edificable de 1.750,15 m2. Previamente a la aprobación definitiva del Plan Parcial se deberá concretar la forma de hacer efectiva dicha cesión, que deberá producirse de una de las dos formas siguientes:

Bien mediante la delimitación en el Proyecto de Reparcelación de una parcela en la que se materialice dicha cesión, para lo cual deberá modificarse la vialidad que presenta actualmente el Plan Parcial con el objeto de dar acceso público a dicha parcela, o bien mediante un convenio de gestión suscrito entre el promotor del desarrollo del sector y el Ayuntamiento de Fraga que, según lo previsto en el artículo 108 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, deberá incluir una valoración económica del aprovechamiento a ceder y la forma de compensar el mismo, que podrá ser a través del pago de la correspondiente cantidad económica en metálico o a través de cualquier otra forma convenida entre las dos partes.

2.4.3/ Se deberá redactar un convenio de gestión que establezca que la titularidad de los servicios urbanísticos de suministro de agua potable, saneamiento y alumbrado público que se encuentren o discurran por terrenos municipales será del Ayuntamiento de Fraga, aunque el futuro mantenimiento y conservación de los mismos corresponderá al actual promotor o futuros propietarios del sector, mientras dichos servicios únicamente sirvan a la actividad desarrollada en el propio sector».

SEGUNDO.- REQUERIR la presentación de tres ejemplares de Texto Refundido del Plan Parcial de ordenación del Sector Sud-11 de Fraga (Huesca), sellados y visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, debiendo incorporarse las prescripciones técnicas establecidas en el informe técnico municipal referido en el apartado anterior.

TERCERO.- SOMETER simultáneamente a informe de los órganos competentes y a información pública el expediente por el plazo mínimo de un mes, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario del Alto Aragón y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, a efecto de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones contra el expediente tramitado con ocasión de la aprobación de esta modificación del PGMOU, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 que remite al 57 y Disposición Adicional Sexta de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, y artículo 143.3 del Reglamento de desarrollo parcial de la LUA 5/1999.

CUARTO.- REMITIR –una vez concluido el período de información y el de emisión, en su caso, de los informes sectoriales- copia del expediente completo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio del Gobierno de Aragón, al objeto de que emita informe al respecto, de conformidad con el artículo 57 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

QUINTO.- SEÑALAR, a los efectos de suspensión del otorgamiento de licencias, de parcelación de terrenos, edificación y demolición, como ámbito territorial afectado por el plan parcial el área propia del ámbito del mismo comprendido en el plan parcial, sito éste en Ptda. Vincamet –Barranco Sedases-. La suspensión se extinguirá por la aprobación definitiva del expediente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 70 y 71 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

SEXTO.- Una vez aportado el Texto Refundido e informado, previamente a la aprobación definitiva, se requerirá la presentación de las garantías de urbanización correspondientes al 6% del coste de la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización, según la evaluación económica del citado Plan Parcial; debiéndose presentar mediante aval bancario ante el Departamento de Intervención, conforme a la vigente legislación de contratación pública, y art. 99 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

SEPTIMO.- DAR CUENTA de la presente resolución al Pleno municipal.

OCTAVO.- TRASLADAR la presente resolución a las personas físicas o jurídicas que resulten en él directamente interesadas, y así como a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número Planeamiento 2007/11 a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOP Huesca, pudiéndose consultar en el Departamento de los Servicios Técnicos Municipales, sito en Paseo Barrón nº 11, 3ª planta, en horario de oficina (lunes a viernes de 8 h. a 15 h., y lunes tarde de 16,30 a 19 h.).

Fraga, 31 de marzo de 2010.- El alcalde-presidente, José Luis Moret Ramírez.

AYUNTAMIENTO DE LASPAÚLES

2160

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se ha declarado la Caducidad de la Inscripción del Padrón Municipal de Habitantes de Laspaúles y, en consecuencia se ha acordado la baja de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, por no haber presentado la correspondiente solicitud de renovación de inscripción patronal en tiempo y forma:

-MOHAMED EL GHAZOUANI
-EMIGDIO ALMENDRAS TERRAZAS
-PROTACIO ALMENDRAS VALLEJOS

-PABLO MARIO AMACHUY CALDERON

-VICENTE PORRES LOPEZ

-MARIN PITSUL

Desconociéndose el actual domicilio de las personas citadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante el presente anuncio a practicarles la notificación de caducidad de inscripción patronal y su correspondiente baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Laspaúles.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, contra la mencionada Resolución de Alcaldía puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el boletín oficial de la provincia. Si se optara por interponer recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel se haya resuelto o se haya producido su desestimación por silencio.

Laspaúles, a 6 de abril de 2010.- El alcalde-presidente, Juan Ignacio Espot Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CASTRO

2161

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de La Puebla de Castro, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2.010, acordó la aprobación inicial de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL USO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS PISCINAS E INSTALACIONES POLIDEPORTIVAS MUNICIPALES DE LA PUEBLA DE CASTRO, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

En La Puebla de Castro, a 7 de abril de 2010.- El alcalde, Javier Altemir Fantova.

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE PLAN

2162

ANUNCIO

Transcurrido el plazo legal establecido en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de la Administración Local de Aragón, sin que se hayan producido alegaciones o reclamaciones, se entiende definitivamente aprobado el REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL LOCAL DE LA JUVENTUD DE SAN JUAN DE PLAN y se procede a publicar el contenido íntegro del mismo, que entrará en vigor al día siguiente de la publicación del presente anuncio, y que dice así:

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL LOCAL DE LA JUVENTUD DE SAN JUAN DE PLAN

Exposición de motivos

Establece el artículo 48 de la Constitución que los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la Juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural. Por otra parte la Ley reguladora de las bases de régimen local, su artículo 25.2 m) otorga competencias a los Municipios en materia de actividades o instalaciones culturales y ocupación del tiempo libre, además de la competencia genérica para el establecimiento de servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Este Municipio, desde un primer momento entendió la importancia del sector Juventud en nuestra población, estableciendo acuerdos puntuales de colaboración con las asociaciones que se han ido creando en nuestro pueblo. Estos acuerdos puntuales derivaron en la necesidad de crear un servicio público específicamente dedicado a nuestros jóvenes, servicio que se plasmó en el centro juvenil, ubicado en el local municipal de la Calle Callerices, 1ª planta. En el presente momento se hace necesario el regular su utilización y funcionamiento, como soporte físico más importante de las actividades destinadas a la juventud en nuestro Municipio.

De ello la necesidad de la aprobación del presente reglamento, en el que el Ayuntamiento, en el ejercicio de la potestad reglamentaria y de auto organización que le otorga la legislación vigente, regula el servicio público Local de la Juventud de San Juan de Plan.

Artículo 1. Objeto.

El presente reglamento tiene como objeto establecer las normas de funcionamiento del Local de la Juventud de San Juan de Plan.

Artículo 2. Finalidad del servicio.

El objetivo del Local de la Juventud de San Juan de Plan es fomentar el encuentro, la información, la comunicación y la promoción cultural de los jóvenes, favoreciendo su formación integral y promoviendo el asociacionismo.

Artículo 3. Tularidad del servicio.

La titularidad del Local de la Juventud es del Ayuntamiento de San Juan de Plan.

Artículo 4. Usuarios del servicio.

Podrán utilizar los servicios del Local de la Juventud todos los jóvenes de nuestra población comprendidos entre los 13 y los 18 años de edad, pudiendo acceder al mismo jóvenes de otras localidades.

Para aquellos trámites en que así se necesite estarán representados a través de sus padres o tutores.

Artículo 5. Servicios prestados y régimen de utilización de los mismos.

5.1. En el Local de la Juventud podrá prestarse cualesquiera servicio destinado a los jóvenes, y entre ellos los de cursos y talleres.

5.2. Los servicios que se presten en el Local de la Juventud lo serán en los espacios comunes y en aquellos que se reserven para la realización de actividades concretas.

5.3. La cesión de otro espacio municipal para la programación de actividades estará condicionada a su petición con una antelación mínima de diez días, a su disponibilidad en el momento de la petición, a que la actividad a desarrollar sea adecuada y compatible con los usos del edificio, y a que se designe a una persona mayor de edad responsable del uso; se articulará mediante escrito presentado en las Oficinas Municipales en horario de atención al público; en caso de no ser contestado en plazo de cinco días se entenderá concedido el permiso.

5.4. Estará a disposición de los usuarios un libro de sugerencias, quejas y reclamaciones.

Artículo 6. Obligaciones.

Todos los jóvenes que accedan al Local están obligados al cumplimiento de las siguientes normas:

6.1 Es responsabilidad de los menores cuyos representantes legales firman el presente Convenio, el velar que todos los jóvenes que accedan al local cumplan con las normas impuestas.

6.2 El horario de cierre del local se efectuará a las 22:00 horas.

6.3 El local permanecerá cerrado, y por lo tanto no podrá ser utilizado, durante los meses de Julio y Agosto.

6.4 Dado que no se facilita una llave de acceso al inmueble, cada día una de las solicitantes, y cuando se vaya a hacer uso del mismo, recogerá y devolverá la llave que a tal efecto les facilitará la Concejal D^a Natividad Puértolas Porta.

6.5 Se deberá de mantener el orden tanto en el local como en las inmediaciones, no generando ruidos o molestias a los vecinos.

6.6 Queda terminantemente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas, drogas y estupefacientes, fumar, etc.

6.7 Hacer un uso correcto de las instalaciones y del material existente en el Local de la Juventud.

6.8 Atender las indicaciones y órdenes dadas por los responsables del Ayuntamiento en cuanto a la utilización de las instalaciones, material y al desarrollo de las actividades programadas.

6.9 A mantener en todo momento un trato respetuoso y digno hacia los responsables del Ayuntamiento y el resto de usuarios del Local de la Juventud.

Artículo 7. Pago del servicio.

Los servicios del Local de la Juventud son gratuitos.

Artículo 8. Organización del servicio.

La actividad del Local Juvenil se desarrolla físicamente en el edificio situado en la calle Callerices 1ª planta.

Artículo 9. Gastos.

El Ayuntamiento de San Juan de Plan se hará cargo de los gastos correspondientes al consumo eléctrico y calefacción, así como los gastos correspondientes al Impuesto de Bienes Inmuebles, tasa de basuras, así como cualquier otra tasa municipal existente o que en su momento pudiera crearse.

Serán de cuenta de la Juventud los gastos correspondientes a la limpieza del propio local y aseo de la planta. Asimismo se encargarán de la limpieza de las escaleras de acceso en conjunto con las cuidadoras de la Casa Canguro.

Artículo 10. Derechos de los usuarios.

10.1 A recibir información acerca de las actividades del Local de la Juventud.

10.2 A recibir un trato digno y respetuoso por parte de los responsables de las actividades, de los animadores, cargos electos y del resto de participantes del Local de la Juventud.

10.3 A la atención de sus demandas y quejas expresadas.

10.4 A participar en las actividades del Local de la Juventud, dentro de la capacidad de la misma, y a utilizar las instalaciones y el material existente en condiciones de igualdad.

10.5 El de tener a su disposición en todo momento un ejemplar de las instrucciones de gestión del servicio que se dicten.

Artículo 11. Infracciones.

Se considera infracción el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contenidas en el presente reglamento.

Son infracciones leves:

a) No mostrar la debida diligencia en la utilización de las instalaciones y el material.

b) No atender las indicaciones y órdenes dadas por los responsables del Ayuntamiento.

Son infracciones graves:

a) Causar de forma intencionada daños en las instalaciones o el material del Local de la Juventud.

b) El provocar altercados con el resto de los usuarios.

c) La comisión de tres o más faltas leves en el plazo de seis meses.

Son infracciones muy graves:

a) El deterioro grave y relevante de las instalaciones o el material del Local de la Juventud.

b) La indebida utilización del Local de la Juventud, contraviniendo sus normas de uso.

c) El impedimento del uso de las instalaciones por los demás usuarios.

d) La comisión de dos o más faltas graves en el plazo de seis meses.

Artículo 12. Responsables.

Los responsables civiles subsidiarios de las infracciones en el caso de los menores de edad, serán los padres o tutores de los menores usuarios.

Artículo 13. Sanciones.

Las infracciones leves serán sancionadas con la pérdida del derecho al uso de las instalaciones por un plazo no superior a quince días.

Las infracciones graves serán sancionadas con la pérdida del derecho al uso de las instalaciones por un plazo de quince a sesenta días.

Las infracciones muy graves serán sancionadas con la pérdida del derecho al uso de las instalaciones por un plazo de sesenta días a un año.

Las sanciones por faltas graves y muy graves llevarán aparejada siempre la obligación de indemnizar los daños causados.

En San Juan de Plan, a 7 de abril de 2010.

AYUNTAMIENTO DE ALMUDÉVAR

2166

ANUNCIO LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Por Resolución de Alcaldía nº 135 de fecha 30 de marzo de 2010, se aprobaron provisionalmente las lista de admitidos y excluidos de las convocatorias y pruebas de selección para proveer mediante concurso oposición por el sistema de promoción interna una plaza de administrativo de Administración General vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Almodóvar lo que se publica a los efectos oportunos.

«... Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para las pruebas de selección de personal para proveer mediante concurso-oposición por el sistema de promoción interna una plaza de administrativo de Administración General vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Almodóvar

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en acuerdo de Pleno de fecha 22/12/2009, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Régimen de Bases del Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

— D. Miguel Ángel Otín Atarés, DNI n.º 18.018.175-K

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Ninguno.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca para subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Lo manda y firma la Sra. alcaldesa, doña María Antonia Borderías Bescós, en Almodóvar, a 30 de marzo de 2010, de lo que, como secretario, doy fe.- Ante mí, el secretario.-La alcaldesa. Firma de ambos.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección Mediante concurso-oposición por el sistema de promoción interna una plaza de administrativo de Administración General vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Almodóvar a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

En Almodóvar, a 31 de marzo de 2010.- La alcaldesa, M^a Antonia Borderías Bescós.

AYUNTAMIENTO DE SALAS BAJAS

2165

ANUNCIO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 10 de marzo de 2010, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2010, con un Estado de Gastos de 588.200 euros y un Estado de Ingresos de 588.200. Con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Salas Altas, a 15 de marzo de 2010.- El alcalde, Daniel Gracia Andreu.

COMARCAS

COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO

2128

ANUNCIO

El Consejo Comarcal de la Comarca de Somontano de Barbastro, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2010, acordó la aprobación inicial del Expediente de Modificación Presupuestaria 2/2010 del Presupuesto General de 2010, bajo la modalidad de créditos extraordinarios, suplementos de créditos y bajas por anulación.

Con arreglo a lo previsto en los artículos 177 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, las Modificaciones propuestas se considerarán definitivamente aprobadas, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Barbastro, a 26 de marzo de 2010.-El presidente, Jaime Facerías Sancho.

COMARCA DE SOBRARBE

2129

II CERTAMEN FOTOGRÁFICO DEL GEOPARQUE

La Comarca de Sobrarbe a través del Geoparque de Sobrarbe organiza y convoca el II Certamen Fotográfico del Geoparque, con arreglo a las siguientes bases:

1. Pueden participar en este Certamen todas las personas aficionadas a la fotografía que lo deseen, de cualquier edad y nacionalidad, a excepción de las involucradas en la organización del mismo.

2. Las fotografías deberán ser inéditas y haber sido realizadas por la persona que suscribe la inscripción. Pueden presentarse en blanco y negro o en color, impresas en papel fotográfico de calidad. Se presentarán en formato 18x24 cm., 20 x 25 cm. o 20x30 cm., sin necesidad de ningún soporte.

3. El tema del Certamen en esta segunda edición es: «El Agua como agente geológico». El agua es un agente geológico muy activo. Capaz de erosionar, transportar y depositar sedimentos, su acción continua modifica el aspecto de nuestras montañas. De muy diversas formas, a lo largo de nuestro Geoparque es fácil observar su trabajo, a veces brusco y otras sutil. El objetivo de este certamen es que los participantes lo plasmen en cualquiera de sus múltiples formas.

4. Los concursantes podrán presentar hasta un máximo de cuatro fotografías. Deberán entregarse en el Registro de la Comarca de Sobrarbe (Avda. Ordesa 79, 22340 BOLTANA) en un sobre etiquetado con la referencia II Certamen Fotográfico del Geoparque. En el interior de este sobre se incluirá:

a) SOBRE A, que contendrá las propias fotografías con el título de las mismas escritas al dorso de cada una, sin ninguna referencia interior o exterior al autor.

b) SOBRE B cerrado (plica) que contenga el ANEXO I con el nombre, dirección, correo electrónico, teléfono y fotocopia del DNI del autor, y un listado con los títulos de las fotografías presentadas a concurso.

5. El plazo de presentación finalizará el día 18 de mayo de 2010 a las 15:00 h.

6. El Jurado estará compuesto por técnicos, fotógrafos reconocidos y representantes de la entidad convocante.

7. El Jurado otorgará un primer premio con una dotación económica de 600 € y un segundo premio con una dotación económica de 300 €. Ningún fotógrafo podrá recibir más de un premio. El Jurado podrá declarar desierto alguno de ellos. Los premios se concederán con cargo a la partida 43222716 del presupuesto de la Comarca para 2010.

8. El día 29 de mayo de 2010 en la Sala de Geovisión del Geoparque (Torre Nordeste del Castillo) en Aínsa, tendrá lugar la inauguración de la exposición y la entrega de premios.

9. Las fotografías premiadas quedarán en propiedad de la Comarca de Sobrarbe, quien se reserva el derecho a utilizarlas y reproducirlas en cualquier medio sin más obligación, de cara al autor, que citar su procedencia.

10. Las fotografías premiadas deberán entregarse por los autores en formato digital TIFF a 300 px de resolución.

11. El resto podrán recogerse en la sede de dicha Comarca del 1 al 30 de noviembre de 2010. Pasado dicho plazo, se entenderá que sus autores hacen donación expresa de su obra a la Comarca de Sobrarbe, que podrá utilizarlas en la forma que lo estime oportuno, cediendo el autor todos sus derechos a dicha entidad.

12. La decisión del Jurado será inapelable

13. La presentación a este Certamen implica la aceptación total de las presentes bases.

Boltaña, a 29 de marzo de 2010.-El presidente, Enrique Campo Sanz.

ANEXO I – SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**A. DATOS LA CONVOCATORIA.**

SECCIÓN GESTORA: Geoparque de Sobrarbe

CONVOCATORIA: II CERTAMEN FOTOGRÁFICO "EL AGUA COMO AGENTE GEOLÓGICO"

Nº B.O.P.:

FECHA:

B. DATOS DEL SOLICITANTE.

NOMBRE:

APELLIDOS:

N.I.F.:

DIRECCIÓN:

MUNICIPIO

CÓDIGO POSTAL:

E-MAIL:

TELÉFONO:

DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES

DIRECCIÓN:

CÓDIGO POSTAL:

MUNICIPIO:

DATOS BANCARIOS

CUENTA DONDE SE SOLICITA EL INGRESO (20 dígitos):

C. DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR OBLIGATORIA.

- Fotocopia del DNI o tarjeta de identificación.

D. LISTADO DE FOTOGRAFÍAS PRESENTADAS (Títulos)-
-
-
-**E. DECLARACIÓN JURADA**

El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de _____, hace constar, bajo su responsabilidad, que la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio con la Comarca de Sobrarbe, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.

_____, a ____ de _____ de 2010
EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD O PERSONA FÍSICA

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE SOBRARBE

De acuerdo con lo establecido en la LO 15/1999, de Protección de Datos Personales, le informamos que los datos contenidos en el presente documento formarán parte del fichero de Cultura titularidad de la Comarca del Sobrarbe y cuya finalidad es gestionar su solicitud. En caso de no cumplimentar todos los campos, no podrá tramitarse dicha solicitud.

Asimismo, se le informa de la posibilidad que Ud. tiene de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación en cualquier momento, dirigiéndose a la siguiente dirección: Comarca del Sobrarbe, Avd. de Ordesa nº79, 22340 Boltaña, Huesca. Sus datos no serán cedidos salvo en los casos de la ley lo exija o lo permita expresamente.

2152**ANUNCIO**

Aprobadas en Consejo Comarcal de Sobrarbe la modificaciones de los Estatutos del Organismo Autónomo PATRONATO COMARCAL GEOPARQUE DE SOBRARBE, y habiéndose procedido a su información en el tablón de anuncios y Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 35, de 25 de febrero 2010 durante treinta días hábiles sin haber recibido reclamaciones, conforme al art. 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el art. 208 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y el art. 241 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, de Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón y demás disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, se entienden definitivamente aprobadas y se procede a la publicación de las mismas:

- Composición del consejo rector: El artículo 8 c) pasa a tener la siguiente redacción: Coordinador de la Comisión Científica Asesora del Geoparque

- Se crea un nuevo artículo, artículo 9 con la siguiente redacción

Artículo 9º. La Comisión Científica Asesora del Geoparque. Existirá una Comisión Científica Asesora del Geoparque, cuyos miembros serán profesionales e investigadores ligados a la Geología, y otras disciplinas relacionadas con el medio físico y natural. Como Anexo I de estos Estatutos se incluyen los actuales integrantes de dicha Comisión Científica Asesora.

- El artículo 10 y siguientes se corresponden con el 9 y siguientes del antiguo articulado.

En Boltaña, a 6 de abril de 2010.- El presidente, Enrique Campo Sanz.

2155**ANUNCIO**

Aprobado en Consejo Comarcal de Sobrarbe el acuerdo de derogación de la Ordenanza fiscal nº 4 reguladora de la tasa por el uso de material de exposición de la Comarca de Sobrarbe y habiéndose procedido a su información pública en el tablón de anuncios y Boletín Oficial de la provincia de Huesca nº 37 de 25 de Febrero de 2010, durante treinta días hábiles sin haber recibido reclamaciones, conforme al art. 17.3 y 4 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se entiende definitivamente derogada la Ordenanza a todos los efectos.

Boltaña, a 6 de abril de 2010.- El presidente, Enrique Campo Sanz.

2163**ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 2009/MOD/017 DE PARA EL EJERCICIO 2009**

El Consejo Comarcal, en sesión celebrada el día 28 de Marzo de 2010, ha aprobado inicialmente el expediente 2009/MOD/017 de Modificación Presupuestaria del Comarca de Sobrarbe para el ejercicio 2009.

En virtud de lo dispuesto en los artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

En Boltaña a, siete de abril de dos mil diez.-El presidente, Enrique Campo Sanz.

COMARCA DE LOS MONEGROS**2132**

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación, para contratar la elaboración del Plan director de Actuaciones en los Núcleos de población de la Comarca de los Monegros y sus entornos próximos, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Comarca de los Monegros

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria-Intervención

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Elaboración del Plan director de Actuaciones en los Núcleos de población de la Comarca de los Monegros y sus entornos próximos.

b) e) Plazo de ejecución: 4 meses a contar a partir del día siguiente al de la firma del contrato.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Servicio por procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 86.207 euros más 13.793 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

5. Garantías: Provisional: No se exige

Definitiva: 5% del precio de adjudicación excluido el I.V.A.

6. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas.

5. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Comarca de los Monegros

b) Domicilio: Avda. Fraga s/n

c) Localidad y código postal: Sariñena 22200

d) Teléfono: 974570090

e) Fax: 974 570860

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de la documentación

6. Criterios de Valoración de las Ofertas:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares y técnicas.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

b) Documentación a presentar: la indicada en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares y técnicas

c) Lugar de presentación:

1 Entidad: Comarca de los Monegros

2 Domicilio: Avda. Fraga s/n

3 Localidad y código postal: 22200 Sariñena

4 Horario: 9 a 14 horas

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Comarca de los Monegros

b) Domicilio: Avda. Fraga s/n

c) Localidad: 22200 Sariñena

d) Fecha: El quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

e) Hora: 13 horas

9. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario

10. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: www.losmonegros.com.

En Sariñena, a 5 de abril de 2010.- El presidente, Manuel Conte Laborda.

ENTIDADES LOCALES**ENTIDAD LOCAL MENOR DE ESCARRILLA****2131****ANUNCIO**

La Entidad Local Menor de Escarrilla, en sesión celebrada el 23 de marzo de 2010, aprobó los siguientes padrones cobratorios correspondientes a:

- Impuesto Municipal de Vehículos, año 2010

Plazo para el pago en voluntaria: del 01/05/2010 al 30/06/2010. Los recibos domiciliados se pasarán al cobro el día 01/06/2010.

- Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos, año 2010

- Tasa por mantenimiento de las redes de agua y alcantarillado, año 2010

- Tasa por mantenimiento de la red de TV, año 2010

- Tasa por llenado de piscinas y riego, año 2010

Plazo para el pago en voluntaria: del 01/07/2010 al 31/08/2010. Los recibos domiciliados se pasarán al cobro el día 01/07/2010.

- Canon de Saneamiento, año 2009

Plazo para el pago en voluntaria: del 01/05/2010 al 30/06/2010. Los recibos domiciliados se pasarán al cobro el día 03/05/2010.

Lo que se expone al público dichos padrones a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.P.

Transcurrido dicho plazo, si no se produjeran reclamaciones, los padrones quedarán definitivamente aprobados sin necesidad de ulterior acuerdo.

En Escarrilla, a 6 de abril de 2010.- El alcalde, Jorge Giménez Pérez.

2148**ANUNCIO**

La Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Escarrilla, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 23 de marzo de 2010, aprobó inicialmente la Cuenta General del ejercicio 2008 y la rectificación del Inventario de Bienes a 31 de diciembre de 2008.

Lo que se expone al público a efectos de reclamaciones por plazo de quince días y ocho más, entendiéndose definitivamente aprobados de no producirse éstas, sin necesidad de ulterior acuerdo.

Escarrilla, a 6 de abril de 2010 - El alcalde, Jorge Giménez Pérez.

2149

ANUNCIO

La Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Escarrilla, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 23 de marzo de 2010 aprobó inicialmente la modificación de créditos nº 1 del presupuesto del ejercicio 2009.

Lo que se expone al público a efectos de reclamaciones por plazo de quince días entendiéndose definitivamente aprobada de no producirse éstas, sin necesidad de ulterior acuerdo.

Escarrilla, a 6 de abril de 2010.- El alcalde, Jorge Giménez Pérez.

Administración Autonómica**GOBIERNO DE ARAGÓN****DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y****TURISMO****SERVICIO PROVINCIAL**

1769

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA**INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-2/2010**

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de AGUAS DE BARBASTRO ELECTRICIDAD, S.A., con domicilio en ESCUELAS PIAS, Nº 12 de BARBASTRO, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación LSMT para conexión entre C.T. Nº 64 y el C.T. Nº 8 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Visto el Proyecto de la instalación redactado por D. Rafael Torres Ardanuy, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado nº 22 9027, visado nº 1580/09 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, para AGUAS DE BARBASTRO ELECTRICIDAD, S.A.

Este Servicio Provincial ha resuelto:

AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN de la instalación eléctrica emplazada en BARBASTRO, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en los informes emitidos por los organismos afectados.

La finalidad de la instalación es conexión entre el C.T. Nº 64 y el C.T. Nº 8, propiedad de la empresa Aguas de Barbastro Electricidad, S.A. y sus características básicas se describen a continuación:

Línea subterránea M.T., de 25 kV, con origen en empalmes en RSMT que parte del C.T. Nº 64 y final en C.T. Nº 8, de 0,49 km de longitud, conductores RHZI 18/30 KV 3x1x150 mm2 Al.

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, a 17 de marzo de 2010.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

1770

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA**INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-3/2010**

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de AGUAS DE BARBASTRO ELECTRICIDAD, S.A., con domicilio en ESCUELAS PIAS, Nº 12 de BARBASTRO, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación LSMT para conexión entre C.T. Nº 53 y el C.T. de Abonado «JULIAN MAIRAL» y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Visto el Proyecto de la instalación redactado por D. Rafael Torres Ardanuy, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado nº 22 9027, visado nº 1581/09 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, para AGUAS DE BARBASTRO ELECTRICIDAD, S.A.

Este Servicio Provincial ha resuelto:

AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN de la instalación eléctrica emplazada en BARBASTRO, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en los informes emitidos por los organismos afectados.

La finalidad de la instalación es conexión entre el C.T. Nº 53 y el C.T. de abonado «JULIAN MAIRAL», sito en camino de Costean, en el T.M. de Barbastro (Huesca) y sus características básicas se describen a continuación:

Línea subterránea M.T. doble, de 25 kV, con origen en C.T. nº 53 y final en C.T. Abonado «Julian Mairal», de 0,163 km de longitud, conductores RHZI 18/30 KV 3x1x150 mm2 Al.

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, a 17 de marzo de 2010.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

1771

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA**INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-5/2010**

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de AGUAS DE BARBASTRO ELECTRICIDAD, S.A., con domicilio en ESCUELAS PIAS, Nº 12 de BARBASTRO, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación LSMT para conexión del futuro C.T. Nº 76 con RSMT existente y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Visto el Proyecto de la instalación redactado por D. Rafael Torres Ardanuy, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado nº 22 9027, visado nº 1579/09 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, para AGUAS DE BARBASTRO ELECTRICIDAD, S.A.

Este Servicio Provincial ha resuelto:

AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN de la instalación eléctrica emplazada en BARBASTRO, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en los informes emitidos por los organismos afectados.

La finalidad de la instalación es conexión del futuro C.T. Nº 76 en Barrio del Entremuro con RSMT existente, en Barbastro (Huesca) y sus características básicas se describen a continuación:

Línea subterránea M.T.doble, de 25 kV, con origen en futuro C.T. nº 76 en Barrio Entremuro y final en empalmes en LSMT entre C.T. nº 4 y C.T. nº 30, de 0,185 km de longitud, conductores RHZI 18/30 KV 3x1x150 mm2 Al.

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, a 17 de marzo de 2010.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

1772

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA**INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-6/2010**

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de AGUAS DE BARBASTRO ELECTRICIDAD, S.A., con domicilio en ESCUELAS PIAS, Nº 12 de BARBASTRO, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación LSMT para conexión entre C.T. Nº 21 y C.T. de Abonado «MERCADONA» y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Visto el Proyecto de la instalación redactado por D. Rafael Torres Ardanuy, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado nº 22 9027, visado nº 1582/09 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, para AGUAS DE BARBASTRO ELECTRICIDAD, S.A.

Este Servicio Provincial ha resuelto:

AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN de la instalación eléctrica emplazada en BARBASTRO, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en los informes emitidos por los organismos afectados.

La finalidad de la instalación es conexión entre C.T. Nº 21 y C.T. de Abonado «MERCADONA» en el T.M. de Barbastro (Huesca) y sus características básicas se describen a continuación:

Línea subterránea M.T., de 25 kV, con origen en C.T. nº 21 y final en C.T. Abonado «MERCADONA», de 0,185 km de longitud, conductores RHZI 18/30 KV 3x1x150 mm2 Al.

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, a 17 de marzo de 2010.-El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

1854

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica en ESTOPIÑÁN DEL CASTILLO, expediente AT-53/2010.

A los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de instalación eléctrica.

Peticionario: BENITO ARNÓ E HIJOS, S.A.- Bonaire, 28.- LERIDA
Finalidad: dotar de suministro eléctrico a planta de aglomerados en Estopiñán del Castillo (Huesca)

Características: Línea subterránea M.T., de 25 kV, con origen en centro de transformación y medida existente y final en nuevo centro de transformación, de 0,531 km de longitud, conductores RHZ1 18/30 kV 3x1x150 mm2 Al.

C.T., de tipo de superficie Ormazabal PFU-3, con 1 transformador, de 630 kVA de potencia

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán examinar el proyecto y, en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial, sito en Plaza Cervantes, nº 1 (Edificio Múltiple), durante el plazo de veinte días.

Huesca, 22 de marzo de 2010.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

1989

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-19/2010

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de PIRENAICA DEL JAMÓN, S.A., con domicilio en Polígono Industrial Valle del Cinca, Parcela 11 de BARBASTRO (Huesca), solicitando autorización para el establecimiento de la instalación Sustitución, ampliación e instalación de CT de 1.600 KVA y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Visto el Proyecto de la instalación redactado por Da. Montse Rami Pueyo y D. José Miguel Adell Royo, Ingenieros Técnicos Industriales, colegiados N°s 6715 y 6140, visado nº AR00250/10 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, para PIRENAICA DEL JAMÓN, S.A.

Este Servicio Provincial ha resuelto:

AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN de la instalación eléctrica emplazada en BARBASTRO, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en los informes emitidos por los organismos afectados.

La finalidad de la instalación es mejorar el suministro eléctrico existente a la factoría cárnica, sita en Polígono 11 de Barbastro (Huesca) y sus características básicas se describen a continuación:

Reforma C.T. LE01372, de tipo interior en edificio de obra civil, instalando nueva aparamenta (una celda de línea, otra de interruptor automático y otra de medida) y un transformador encapsulado seco, de 1600 kVA de potencia.

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, a 23 de marzo de 2010.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

2013

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica en LA PUEBLA CASTRO, expediente AT-58/2010.

A los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de instalación eléctrica.

Peticionario: AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA CASTRO.- C/ Mayor, 9.- LA PUEBLA CASTRO (Huesca)

Finalidad: suministrar energía eléctrica a las nuevas instalaciones de bombeo de agua, sitas en el Polígono 2, Parcela 232 en el T.M. de La Puebla de Castro (Huesca)

Características: Línea aérea M.T., de 25 kV con origen en apoyo nº 173 de LAMT 25 KV «ARIAS II» y final en CTI en proyecto, de 0,04 km de longitud, conductores LA-56, apoyos de metal

C.T., de tipo intemperie sobre apoyo, con 1 transformador, de 50 kVA de potencia.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán examinar el proyecto y, en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial, sito en Plaza Cervantes, nº 1 (Edificio Múltiple), durante el plazo de veinte días.

Huesca, 26 de marzo de 2010.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

SECCIÓN SEGUNDA

ZARAGOZA

2133

EDICTO

Por resolución dictada en esta Sala se ha admitido a trámite el Recurso Contencioso Administrativo nº 137/2010-B, interpuesto, en nombre y representación de TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A., por la Procuradora Da. Lucía del Río Artal, contra el AYUNTAMIENTO DE BIESCAS sobre: Resolución de 28 de Enero de 2010 por la que se aprueba definitivamente la Ordenanza Fiscal nº. 23 reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por empresas de telefonía móvil) BOP Huesca 15/02/2010).

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, emplazándoles para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse en legal forma, como demandados, ante esta Sala en el plazo de nueve días o hasta el momento en que hubiere de dárseles traslado para contestar a la demanda.

En Zaragoza, a 26 de marzo de 2010.- La secretaria judicial (ilegible).

JUZGADOS

JUZGADO DE LO SOCIAL

NÚMERO UNO

HUESCA

2141

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D.ª M.ª ÁNGELES AVILÉS JEREZ, secretario judicial del Juzgado de lo Social número uno de HUESCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 213/2010 y 214/2010, acumulados, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª MARÍA ÁNGELES PALOMAR PASTOR, JUAN MIGUEL VELASCO RUIZ contra la empresa CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS NOVELLON, S.A., sobre ORDINARIO, por la presente se cita a la empresa CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS NOVELLON, S.A., para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Santo Grial 2, 4º de esta capital, al objeto de celebrar el preceptivo acto de conciliación o juicio, en su caso, que la Ley previene, y que tendrá lugar el próximo día VEINTIDOS DE JUNIO, a las 10,30 horas, advirtiéndole que se celebrarán los actos en única convocatoria, no suspendiéndose por su injustificada falta de asistencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y debiendo concurrir al mismo con todos los medios de prueba de que intente valerse, obrando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social una copia de la demanda origen del proceso y advirtiéndole que dicha demandada debe comparecer con representación suficiente para absolver posiciones, pues caso contrario podrá tenerse por confesa.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a la empresa CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS NOVELLON, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En HUESCA a treinta y uno de Marzo de dos mil diez. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.-La secretaria judicial, Mª Ángeles Avilés Jerez.